

¡Y ESTÁ SUCIA EL AGUA!

¡SÍ! LLÁMALE A DONA LUZ, MÁ. HAY QUE HACER UNA REUNIÓN VECINAL.



¡SÍ! LA NIÑA DE CARMEN SE ENFERMO.

PERDÍ TODOS MIS DOCUMENTOS.

¡HEY! ¡INVITÉ A MI TÍO! ES DE PROTECCIÓN CIVIL.

¡MI COCHE!



HOLA, BUENAS TARDES. SOY EMILIO Y TRABAJO EN PROTECCIÓN CIVIL.

NO PODEMOS DECIR, PERO EN LA OFICINA CREEMOS QUE LA INUNDACIÓN SE DEBIO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE.



LOS MANGLARES QUE QUITARON SERVÍAN COMO BARRERAS QUE DEBILITABAN LAS TORMENTAS O HURACANES.

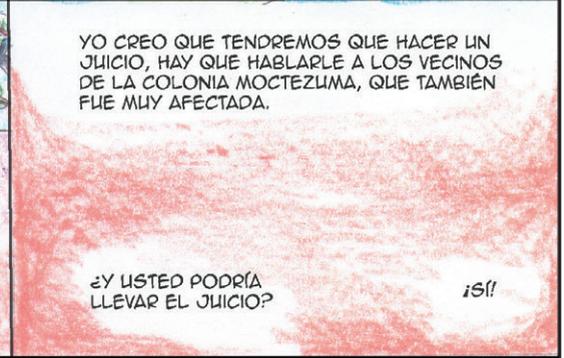


LOS DILUYEN UN POCO, POR DECIRLO DE ALGUNA MANERA...



FUE A PARTIR DE QUE LOS RETIRARON LAS LLUVIAS NOS PEGARON DE LLENO.

MUCHAS GRACIAS, EMILIO.



YO CREO QUE TENDREMOS QUE HACER UN JUICIO, HAY QUE HABLARLE A LOS VECINOS DE LA COLONIA MOCTEZUMA, QUE TAMBIÉN FUE MUY AFECTADA.

¿Y USTED PODRÍA LLEVAR EL JUICIO?

¡SÍ!

¿QUIÉN ESTÁ A FAVOR?

¡DE ACUERDO!

¡DE ACUERDO!

¡DE ACUERDO!

¡DE ACUERDO!

YO PUEDO HABLAR CON MI HERMANA,
QUE TRABAJA EN EL AYUNTAMIENTO.

MUCHOS KILOMETROS MÁS LEJOS...

SIERRA MADRE OCCIDENTAL.

SAN NICOLÁS TAMAILIPAS.

MIRA, ES UNO DE ALA BLANCA,
YA NO HABÍAN VENIDO.

¡SÍ ES
CIERTO, TÍA.

¡HEY!

HORAS MÁS TARDE...

¡QUÉ?!

¡DOÑA JUVE! YA LLEGÓ
TODO EL MUNDO, YA VA
A COMENZAR LA ASAMBLEA.

¡SÍ!

SE TAAARDAN,
DE PLANO.

SHHHH
JAJA ¡SÍ!

ENTONCES, EN ORDEN DE LOS ACUERDOS
DE ESTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
TENEMOS LO SIGUIENTE.

IREMOS A LA CIUDAD A
BUSCAR ABOGADOS.

HAREMOS UNA COMISIÓN PARA QUE EN LA SIGUIENTE JUNTA LINAMOS NUESTRA DEMANDA. "LA MINA YA NO LA QUEREMOS" A LA DE LAS COMUNIDADES CON EL MISMO PROBLEMA, HAREMOS UNA DEMANDA...



UN JUICIO

NUESTROS NIÑOS SE ENFERMAN

EL RÍO CONTAMINADO

LA MILPA SECA



SEMANAS MÁS TARDE...

POR FIN CONCLUÍMOS EL CASO.

VAMOS A DECIRLE A LOS VECINOS.



ENTONCES NOS QUEDA ESPERAR EL FALLO; PERO, DE NUESTRO LADO, NUNCA TUVIERON PERMISO DE LA SEMARNAT PARA DERUIR EL MANGLAR.



ES MUY PROBABLE QUE GANEMOS

¡AY!

¿QUÉ PASÓ?

¡POCK!



NO, NADA. UN POBRE PAJARITO, ¿TÚ CREES? SE ESTRELLÓ EN EL PARABRISAS



YA LLEGO.



FUE MIS OJOS



PUES SOY QUIENES ME HABITAN, VEO ASÍ

ENTRE MIS DEDOS QUIETOS CRECIÓ



QUIENES ME HABITAN SOY

DE MI FALDA ACUÁTICA BEBEN



Y MIS ALAS LLEGAN HASTA LA SIERRA.

AHÍ NACEN TAMBIÉN MIS VENAS



MI ABRAZO CALMA LA FURIA DEL MAR

SENTÍ CADA TRONCO
MÍO VUELTO PULPA
BAJO LAS RUEDAS
FEROCES. PECES
Y AVES MORIR



CADA CERRO HECHO ANICOS
BAJO LA EXPLOSIÓN
DE LA DINAMITA,
Y EL
AGUA PODRIDA
VERTIDA EN MIS
VENAS TRANSPARENTES

CIUDAD

SIERRA

VECINOS! YA LES
TRAIGO LA SENTENCIA
DE NUESTRO CASO

ASAMBLEA, PUES
YA LLEGAMOS DE LA
CIUDAD CON LOS RESULTADOS
DEL CASO

LA SEMARNAT NO EMITIÓ
NINGUNA MANIFESTACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

SIN EMBARGO,
NUESTRO CASO CONTINÚA
Y LA MINA SEGUIRÁ,
TRISTEMENTE,
AL LADO DEL PUEBLO.

Y SIENDO
LOS HUMEDALES UNA
ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN
SEGÚN EL ORDENAMIENTO JUDICIAL,

VIOLARON NUESTRO DERECHO
A UN AMBIENTE SANO Y
ORDENARON A LOS RESPONSABLES
DEL PARQUE REPARAR EL DAÑO...

¡GANAMOS EL JUICIO!

**DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO:
TALA DE MANGLARES EN LAGUNA DEL CARPINTERO
UBICADA EN TAMPICO, TAMAULIPAS**

AMPARO EN REVISIÓN 
307/2016

Hechos

Una autoridad local realizó la construcción de un parque temático ecológico que ocasionó un daño irreparable al ecosistema de humedales, manglares y las especies tanto terrestres como acuáticas. Antes de hacer la construcción, no existió un informe de impacto ambiental autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por lo que personas vecinas de la zona afectada iniciaron un juicio y alegaron daños a su salud, a su derecho a un medio ambiente sano y a la privación de los servicios ambientales que prestaba ese ecosistema. El caso llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (la Corte).

Sentencia de la Corte

La Corte consideró que para poder promover un amparo en materia ambiental se necesitaba, entre otras cosas, acreditar la especial situación que guardaba la persona o comunidad con el ecosistema que se estimaba vulnerado y, específicamente, con sus servicios ambientales. En este asunto, se acreditó que el Parque Ecológico se construyó en una zona de humedales que prestaba múltiples servicios ambientales con influencia regional, por lo que cualquier habitante de esa ciudad se ubicaba en una especial situación que les otorgaba su interés legítimo para reclamar las posibles afectaciones.

La Corte explicó que existe una especial protección jurídica a los humedales, por lo que, para salvaguardar dicho ecosistema, la ley exige la emisión previa de una manifestación de impacto ambiental emitida por la SEMARNAT, para estar en condiciones de realizar cualquier obra o actividad en estos ecosistemas y sus áreas de influencia. Sin embargo, la Corte señaló que la SEMARNAT no emitió ninguna manifestación de impacto ambiental en ese caso.

En ese sentido, la Corte concluyó que: **(i)** esa omisión puso en riesgo el ecosistema, lo que vulneraba el derecho a un medio ambiente sano previsto en la Constitución Federal; y **(ii)** resultaba innecesario acreditar fehacientemente un daño al medio ambiente, pues bastaba la existencia del riesgo. En consecuencia, ordenó que las autoridades detuvieran el desarrollo del Parque y que se tomaran todas las medidas para recuperar el ecosistema y los servicios ambientales del área.

Primera Edición. 2020

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Av. José María Pino Suarez, número 2
Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065

La edición de esta obra estuvo a cargo de la
Dirección General de Derechos Humanos de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y
forma parte de la obra ¿Tú, otra vez? Colección
de Narrativa Gráfica y Derechos Humanos.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



DERECHOS
HUMANOS



Reforma Constitucional
Derechos Humanos y Amparo